

FASES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional consta de las siguientes fases:

- 1.- Asesoramiento.
- 2.- Evaluación de la competencia profesional.
- 3.- Acreditación y registro de la competencia profesional.

Primera Fase: ASESORAMIENTO

Todas las personas admitidas deben realizar esta fase. El asesor o asesora será la persona que le va a ayudar a identificar las competencias profesionales que ha adquirido a través de su experiencia laboral y/o formación y a presentarlas a la Comisión de Evaluación.

Las personas asesoras son profesionales educativos, formativos o expertas en las unidades de competencia objeto de acreditación con formación en el Procedimiento y habilidades oficialmente para llevar a cabo su labor.

En esta fase le ayudarán a:

- Conocer las fases y el desarrollo del procedimiento.
- Realizar el Cuestionario de Autoevaluación.
- Reunir todas las evidencias de su competencia relacionadas con las Unidades de Competencia en las que se ha inscrito.
- Complimentar su Historial Profesional.
- Elaborar el Dossier de Competencias.

El asesoramiento comienza con la PRIMERA REUNIÓN GRUPAL. La persona asesora le citará para esta primera reunión, esté atento al teléfono móvil, correo electrónico o correo postal porque por estas vías le llegará la citación.

Posteriormente, la persona asesora le citará para realizar REUNIÓN/ES INDIVIDUAL/ES DE ASESORAMIENTO que también son obligatorias, en esta/s reunión/es le realizarán la entrevista profesional con fines de asesoramiento.

En la última reunión de asesoramiento le informará sobre sus posibilidades de acreditación en las diferentes unidades de competencias, entregándole las **Recomendaciones para la Inscripción para la Evaluación**.

Le recomendará unas acciones formativas entregándole el **Plan de Formación I**, si lo estima conveniente.

Usted decide libremente pasar o no a la Fase de Evaluación y de qué unidades de competencia quiere matricularse.

Segunda Fase: EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

En la fase de Evaluación se comprueba la competencia profesional de las personas candidatas, teniendo en cuenta las evidencias presentadas en el Dossier de Competencias y el Informe de Asesoría.

La evaluación se realizará analizando el Informe de Asesoría y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito.

El órgano responsable de tomar las decisiones es la Comisión de Evaluación.

Tras el estudio del Dossier de Competencias y el Informe de Asesoría, la Comisión de Evaluación remitirá a la persona candidata las decisiones adoptadas mediante el **Dictamen de Valoración** de las evidencias indirectas.

Este Dictamen de Valoración es un informe donde le indica lo que le ha sido reconocido sin prueba y lo que aún no le ha sido reconocido y necesita aportar evidencias complementarias (pruebas de competencia).

Las evidencias complementarias son recogidas mediante el **Plan Individualizado de Evaluación**.

El Plan Individualizado de Evaluación es un informe donde le indica lo que aún no ha sido reconocido y de qué debe realizar pruebas de competencia. Le indica el lugar, fecha y hora para realizar la prueba.

La Comisión de Evaluación remitirá, si no ha demostrado competencia en todas las Unidades de Competencia un **Plan de Formación II** en el que le indicará de lo que deberá formarse.

Tercera Fase: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

Una vez superada la Fase de Evaluación, el Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional le expedirá una acreditación de cada una de las Unidades de Competencia en las que haya demostrado su competencia profesional.